

PERGAMINO, setiembre 1 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 15 de agosto de 2008, al considerar el Expte. **D-15-07 D.E. C-8076-06 JUEZ DE FALTAS** – Actualización del valor del módulo establecido en el art. 6° de Código Municipal de Faltas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 6° del Código Contravencional Municipal -----
----- Ordenanza N° 1346/86 –T.O.-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

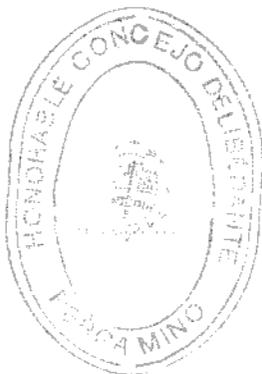
ARTICULO 1°.- Establécese como unidad de medida para la graduación de las penas de carácter pecuniario el módulo. Se fija su valor en el equivalente al uno por ciento (1%) del salario vigente de la Clase 5 – Categoría 10 del Escalafón para el Personal Municipal.-

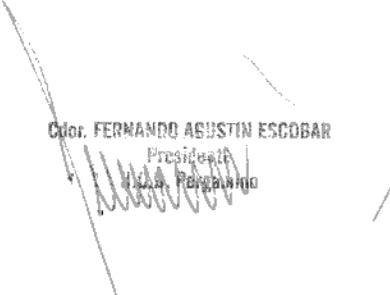
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6859/08.-


M. CLAUDIA AIELLO
Subsecretaria Concejo Deliberante
PERGAMINO




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
M. Pergamino